



## CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



Pereira

Señor

**MARIO SALGADO**

Presidente Junta de Acción Comunal

Cra 23 N° 18-38 Barrio Boston

Ciudad

Asunto: RESPUESTA A OFICIO CON RADICADO INTERNO N° 1631

En atención a solicitud allegada a esta entidad por usted y radicada bajo el número interno 1631 de fecha 15 de noviembre del presente año; donde solicita *“realizar una auditoría fiscal a la Junta de Acción Comunal del Barrio Boston”*. Nos permitimos informar lo siguiente:

Las Juntas de Acciones Comunales manejan sus propios estatutos y tienen autonomía comunal en el manejo de los recursos, pues estos son propios tal como lo estipula la Ley 743/2002 artículo 51 en su parágrafo que reza *“El patrimonio de los organismos de acción comunal no pertenece ni en todo ni en parte a ninguno de los afiliados. Su uso, usufructo, y destino se acordará colectivamente en los organismos comunales, de conformidad con sus estatutos”*.

En cuanto a los conflictos internos que se presenten al interior de las Juntas de Acciones Comunales son dirimidos por el tribunal de conciliación y de no llegar a buen término deberá ser comunicado a la Secretaria de Desarrollo Social y Político quienes son los que tienen la facultad.

En lo concerniente a este ente de control fiscal le informamos que de acuerdo a nuestra función constitucional contamos con un proyecto de capacitación ciudadana, el cual está a su disposición y al de toda la junta de acción comunal.

Atentamente,

**ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA**

Contralor Municipal de Pereira

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: respuesta por no competencia Nombre del equipo de cómputo CMP-032			